



UNICO EJEMPLAR

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA

Carpeta Nº 715 de 2006

**Repartido Nº 503
Anexo II
Agosto de 2007**



TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Normas

- Informe de la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

XLVla. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Transporte
y Obras Públicas

XLVla. LEGISLATURA
Tercer Período

INFORME

Al Senado de la República:

La Comisión de Transporte y Obras Públicas somete a la consideración del Senado de la República el Proyecto de Ley que fuera remitido por el Poder Ejecutivo bajo la denominación de "*Proyecto de Ley de Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional*", el que cuenta con la aprobación de la Cámara de Representantes.

I

El proyecto en análisis fue remitido al Senado conjuntamente con otro, también aprobado en la Cámara de Representantes, que refería a la misma temática y, básicamente, implicaba la creación de un organismo en la esfera del Poder Ejecutivo: la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV).

En el ámbito de esta Comisión se estimó conveniente discutir separadamente la parte institucional de la normativa entendiendo que, si bien ambos textos apuntaban al tratamiento de la misma problemática, resultaba metodológicamente más correcto dividir su estudio.

El proyecto referido a la creación de un órgano encargado de la regulación y el control de las actividades relativas al tránsito y la seguridad vial derivó en la sanción de la Ley 18.113, de 18 de abril de 2007, a través de la cual se creaba la UNASEV, asignándosele una serie de objetivos, estableciendo su constitución y delimitando sus atribuciones y competencias.

En lo atinente al proyecto objeto de este informe el que, según se señalara, refiere sustancialmente a aspectos normativos, la Comisión entendió propicio cursarlo a la

Es importante señalar también que aquellas disposiciones que referían a aspectos, penales contenidas en el proyecto, fueron cursadas a la Comisión de Constitución y Legislación para su remisión a la Comisión para la reforma del Código Penal, creada por el artículo 22 de la Ley 17.897, de 14 de septiembre de 2005, por entender la Comisión que era fundamental contar con una opinión calificada en la materia.

Asimismo se solicita al Senado que las normas penales desglosadas, una vez discutido y aprobado el proyecto, se envíen a la Comisión de Constitución y Legislación.

II

El proyecto oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo procura atacar el problema de la siniestralidad en el tránsito y las grandes consecuencias que ello conlleva: en primer y fundamental lugar, la pérdida de vidas humanas y, en segundo término, las consecuencias económicas.

Para tener una idea aproximada de la importancia de ambos temas basta con señalar algunas cifras que son mencionadas en el Informe suscrito por los Diputados Juan José Domínguez y Julio César Fernández, en el ámbito de la Comisión de Transporte, Comisiones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Transporte
y Obras Públicas

3

aprobado en la Cámara de Representantes, llegando a la conclusión de que algunas de sus disposiciones deberían ser reformuladas.

Se resumen a continuación las principales modificaciones acordadas:

- En referencia a algunos de los objetos de la ley se estimó más conveniente hablar de infracciones y sanciones aplicables y no de tipificación de delitos e infracciones administrativas.
- Se realizaron especificaciones concretas respecto al uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- Se estableció que el uso del casco, en el caso de bicicletas y motocicletas, no sólo debería ser obligatorio para los conductores sino para todos los usuarios de las mismas.
- Respecto a la prueba de alcohol en la sangre, se entendió más conveniente establecer un proceso de reducción gradual hasta llegar al máximo permitido de 0,3 gramos de alcohol por litro de sangre, establecido en el proyecto original.

IV

En mérito al Informe que antecede, la Comisión concluyó su tarea votando las disposiciones del Proyecto de Ley, con modificaciones respecto al que oportunamente se votara en la Cámara de Representantes, por unanimidad de presentes. En consecuencia, sin perjuicio de las salvedades que sus integrantes puedan formular en Sala, aconseja al Senado de la República la aprobación del Proyecto de Ley sobre Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional.

Sala de la Comisión, 9 de julio de 2007.

RAFAEL MICHELINI
Miembro Informante